

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO 0015**

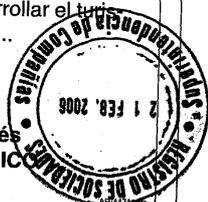
**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
DELAPAGE S.A.**

La compañía DELAPAGE S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigesimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 28 de noviembre del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0176

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Acciones 1.000 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: El turismo: Podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional.....

Quito, 17 ENE. 2006

**Dr. Eddy Viteri Garcés  
ESPECIALISTA JURIDICO**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

**EXTRACTO**

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA  
IMPORTADORA, EXPORTADORA  
CLAUPET CIA. LTDA..**

La compañía IMPORTADORA, EXPORTADORA CLAUPET CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Unico del Cantón Pedro Moncayo, el 10 de enero del 2006, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 06.Q.IJ.0281

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Participaciones 800 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: 1.- Comercialización, importación-exportación de prendas de vestir...

Quito, 25 ENE. 2006

**Dr. Román Barros Farfán  
ESPECIALISTA JURIDICO**

749-2005-JDSOQ-P. de fecha 3 de Octubre del 2005. Citese y notifiquese. FJ Dr. Iván Cevallos Zambrano, Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha. Lo que llevo a su conocimiento para los fines de ley, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus posteriores notificaciones. Quito, 7 de Diciembre del 2005. Cerítico. Lcdo. Fernando Naranjo Factos. Secretario  
Hay firma y sello  
AC/2045099/rt

**JUZGADO VIGÉSIMO  
TERCERO DE LO CIVIL DE  
PICHINCHA**  
CITACION JUDICIAL  
A: MARIA JUANA BUSTAMANTE  
B. ACTOR: SEBASTIÁN PAUCAR TAMAY  
DEMANDADO: MARIA JUANA BUSTAMANTE  
JUICIO: VERBAL SUMARIO DE DIVORCIO No. 914-2.005 DR. L. CURILLO  
CASILLERO JUDICIAL No. 517  
FUNDAMENTO LEGAL: ART. 110 NUMERAL TERCERO DEL CODIGO CIVIL  
ABOGADO: DR. MIGUEL SANCHEZ  
CUANTIA: INDETERMINADA  
PROVIDENCIA: AUTO DE CALIFICACION  
JUZGADO VIGÉSIMO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 29 de Noviembre del 2005, las 14h37.-VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en virtud de sorteo realizado. Por cuanto el actor: señor SEBASTIÁN PAUCAR TAMAY ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, por lo que se la admite a trámite en juicio verbal sumario, por tanto en mérito al juramento rendido por el accionante y de conformidad con el contenido del Art. 82 del Código de Procedimiento Civil CITESE, a la demandada: MARIA JUANA BUSTAMANTE, en la forma solicitada mediante tres

la residencia del demandado, citose a LICIDAS CUSCO MOROCHO con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad y en el lugar del matrimonio, median-do por lo menos 8 días hábiles entre una y otra citación. Agréguese al proceso los documentos presentados y notifiquese a DOLORES MAYORGA VARGAS en la casilla judicial No. 1626. NOTIFIQUESE 1) Mario Ortiz Estrella Juez.  
Lo que comunico y le cito a usted, previéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.  
DR. EDWIN CEVALLOS A. SECRETARIO  
HAY FIRMA Y SELLO  
AC/2044466/TF

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**  
EXTRACTO  
CITACION JUDICIAL A: MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO  
ACTOR: JAIME WILSON FERNANDEZ TAPE  
DEMANDADO: MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO  
JUICIO: DIVORCIO No. 008-2005-SM  
TRAMITE: VERBAL SUMARIO  
CUANTIA: INDETERMINADA  
OBJETO: DISOLVER EL VINCULO MATRIMONIAL  
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 15 de julio del 2005, las 08h32.- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento con la providencia anterior se procede a calificar la demanda como clara, precisa y reúne los requisitos de ley. En consecuencia se la admite al trámite verbal sumario. Atento el juramento rendido por el actor se dispone citar a la señora MERCEDES OLIMPIA CORREA TONATO a través de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación de esta ciudad de Quito, conforme a lo previsto en el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil.